



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2016-00304-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-304

Vista la constancia secretarial de vencimiento del término de suspensión y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 inciso 2º del C.G.P., se dispone su reanudación

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8abc181983f5d154c2d9ada05b8196596506ecfce12cfba290e1654ea820574e

Documento generado en 16/03/2021 02:49:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**